



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se modifica el de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que aprueba las instrucciones para el reclutamiento y formación de la Oficialidad de la Escala de complemento del Ejército.

El capítulo doce del Decreto fechas treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó las normas por las que habían de desarrollarse las prácticas y los Cursos de aptitud exigidos a los Oficiales de la Escala de complemento para concederles el empleo inmediato superior, así como también reglamentó la concesión del ascenso. Los años transcurridos desde la publicación del citado Decreto, unido a la práctica adquirida en la ejecución de los Cursos de aptitud para el ascenso a Jefe, aconsejan, manteniendo las condiciones exigidas para el ascenso, conceder los empleos inmediatos dando preferencia a la antigüedad.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el capítulo doce del Decreto de

fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (DIARIO OFICIAL número ciento treinta y seis), quedando redactado en la forma que seguidamente se expresa:

Disposiciones comunes a los Títulos primero y segundo

CAPITULO XII

Condiciones y Cursos de aptitud para el ascenso

Artículo sesenta y tres.—Prácticas:—Con el fin de que los Alféreces y Tenientes de complemento conserven su aptitud para el mando, practiquen éste y conozcan las variaciones que se introduzcan en el armamento, material y métodos de combate, se incorporarán a los Cuerpos periódicamente en las fechas que determine el Ministerio del Ejército, con carácter voluntario, dentro del número fijado y por orden de antigüedad de los peticionarios. Al finalizar cada período de prácticas serán contemplados por la Junta de Jefes del Cuerpo en que presten servicio, sirviendo esta calificación como antecedente para los Cursos que después se indican y que servirán para la declaración de aptitud para el empleo siguiente.

Artículo sesenta y cuatro.—Condiciones para el ascenso:
A) General para todos los empleos.—Cuatro años de antigüedad en el empleo que se os-

tente. —B) Prácticas.—a) Alféreces.—Cuatro meses.—b) Teniente y capitán.—Dos meses.—C) Aptitud.—Para el ascenso a Capitán o Comandante, además de las anteriores circunstancias, deberán contar con la declaración de aptitud para el empleo inmediato, lograda mediante la asistencia a los Cursos que determina el artículo siguiente.

Artículo sesenta y cinco.—Cursos de aptitud para el ascenso.—A) División.—Los que se celebrarán serán: a) Para el ascenso a Capitán. b) Para el ascenso a Comandante.—B) Asistencias.—Será voluntaria y, a petición propia, al hacerse pública la convocatoria, concediéndose preferencia a la antigüedad, y exigiéndose las condiciones señaladas en el artículo sesenta y cuatro.—C) Designación.—Se hará por riguroso orden de antigüedad entre los solicitantes bien conceptuados.—D) Calificación.—Las obtenidas podrán ser: Sobresaliente (excepcional), apto y no apto.

Artículo sesenta y seis.—Ascensos.—Se concederán según las normas siguientes: Por antigüedad.—Con fecha posterior a los Oficiales de la Escala activa de igual antigüedad. Al conceder los ascensos a Capitán y Comandante se tendrá en cuenta para situarlos en el escalafón, su antigüedad en el empleo de Teniente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

EL Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Antonio Escofet Alonso.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Antonio Escofet Alonso, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros del Ejército de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

EL Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del anuncio de vacantes publicado por Orden de 20 de marzo de 1948 (D. O. núm. 60), pasan a servir los destinos que se indican los jefes del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Comandante del Servicio de Esta-

do Mayor (Ingenieros) D. Eduardo Comas García, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I, en comisión, al Estado Mayor del mismo Cuerpo de Ejército (voluntario).

Comandante del Servicio de Estado Mayor (Artillería) D. Víctor Castro San Martín, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, en comisión, al Estado Mayor de la División 51 (voluntario).

Madrid, 10 de abril de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CABALLERIA

Ascensos

Por serie de aplicación los beneficios de la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 188), se asigna al teniente de Caballería, en situación de retirado, D. Felipe Millán Molina, en el empleo de alférez, la antigüedad de 5 de julio de 1934, y en su consecuencia, con arreglo a la Ley de 14 de marzo de 1934 (Colección Legislativa núm. 139), en el de teniente la de 5 de julio de 1935, y por haberle correspondido el ascenso al empleo de capitán con anterioridad a la fecha de su retiro, se le confiere dicho empleo con antigüedad de 18 de marzo de 1938, continuando en su actual situación por haber cumplido la edad en el mismo el 16 de octubre de 1945.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de febrero de 1948 (D. O. núm. 48), para cubrir una vacante de capitán de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al capitán de Artillería don Mariano Burges Moriano, actualmente destinado en la Jefatura de la Reserva General de Artillería.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de marzo de 1948 (D. O. núm. 55), para cubrir una vacante de capitán de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en la Fábrica Nacional de Valladolid, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al capitán de Artillería D. Víctor Velasco Sarabia, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 47.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento

Brigada de Artillería, caballero alférez cadete, D. Mansueto Juncadeilla López, de la Academia de Artillería, (Rectificación).

Brigada de Artillería D. Vicente Alonso Humada, del Regimiento de Artillería núm. 63.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento

Brigada de Artillería D. Antonio Cerradillo Barrio, del Regimiento de Artillería núm. 44.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento

Brigada de Artillería D. Marcos Prieto Santos, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisión como sargento

Brigada de Artillería D. Augusto Rodríguez Arranz, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Rafael Pérez Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Valentín Mata Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Antonio Martínez Pacheco, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Aureliano García Díez, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Luis Alonso Arias, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Brigada de Artillería D. Mariano Rodríguez Vaquero, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Manuel Rodríguez Alarcón, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Aurelio González Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 62.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Brigada de Artillería D. Florentino Alcalde Gil, del Regimiento de Artillería núm. 75.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Brigada de Artillería D. Eusebio Hernández Zamarreño, del Regimiento de Artillería núm. 45.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Brigada de Artillería, caballero alférez cadete, D. Pedro Pujol Palmer, de la Academia de Artillería.

Brigada de Artillería D. Evaristo Aren Vilan, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. José Barriga de la Higuera, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Teófilo Baz Illera, del Regimiento de Artillería núm. 53.

Otro, D. Benito de Casas Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Ovidio Cid Regueiro, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Gregorio Crespo Narro, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Julián Castrejana Loza, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Atilano Díaz Gareja, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Emilio González Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Antonio Garrido Moya, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Jesús Isasi Uribia, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Delfín López Briones, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Julio Nieto García, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Manuel Oca Yela, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Otro, D. Ramón Rubio Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Nemesio Veganzones Benito, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Gerardo Urruchi Angulo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. René Simón Tuesta, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Abdón Sánchez Mereda, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Sebastián Sánchez Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Guillermo Peche Clavijo, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revisa como sargento, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde aquella revisa.

Sargento de Artillería D. Antonio Ruiz Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 50.

500 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1944, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revisa como sargento, y 2.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde aquella revisa.

Sargento de Artillería D. Ángel Fernández Iglesias, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

500 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1946, y 1.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Sargento de Artillería D. Baltasar Gallego Miguel, de la Escuela Politécnica del Ejército.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Sargento de Artillería D. Lorenzo González León, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Sargento de Artillería D. José Núñez Mendoza, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Sargento de Artillería D. Agustín Alvarez García, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Francisco Ramírez Parado, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Sargento de Artillería D. Rodolfo Guerrero Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Teófilo Martínez Arranz, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Máximo Rojo Sancho, del Regimiento de Artillería núm. 63.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Sargento de Artillería D. Jesús Alarcía Sanz, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Felipe Cárdenas Grajera, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Alfredo Gustavo Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. José Martín Valle, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Nicolás Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. José Robles González, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Sargento de Artillería D. Luis Castillo Jaén, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Ángel Echevarría Martícorena, del Parque y Talleres de Automovilismo.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento.

Sargento de Artillería D. José Botella Guerrero, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. José Castillejos Monedero, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. José Campos Briz, de la 3.^a Base Móvil del Parque y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Luis Gil Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 40.

Otro, D. Salvador García Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. José Rodríguez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento

Sargento de Artillería D. José Abad Lavandeira, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. José Coca Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Eusebio Dorado Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Juan López Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Olegario Panizo Centeno, del Regimiento de Artillería núm. 40.

Otro, D. Mauricio Rodríguez Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento

Sargento de Artillería D. Antonio Aparicio Morente, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Manuel Álvarez González, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Celestino Blanco Lores, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Javier de Burgos Pacheco, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Máximo Burgos Catón, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Emilio Briones Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. José Barreda Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 65.

Otro, D. Miguel Cuéllar Merlo, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Pedro Carriono Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. José Civeira Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antolín Caballero Almaraz, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Luis Chao García, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Juan Esteban Martín, de la Jefatura de la Reserva General de Artillería.

Otro, D. Antonio Elgros Vicente, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Angel Fernández Pastor, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Fausto García Palomero, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Mauricio González Gállego, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Félix García Murillo, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Pablo García Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Angel Herrero López, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Juan Heredia Mateos, del Parque y Talleres de Automóviles (Base de Villaverde).

Otro, D. Félix Hermosilla Angulo, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Elías Iglesias Cuadrado, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Adolfo López del Río, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Francisco Marcos Morán, del Regimiento de Artillería núm. 36.

Otro, D. Cirilo Martínez Blas, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. José Muñoz Camacho, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Agustín Martín Martín, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Antonio Mari Juan, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Antonio Muñoz Márquez, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro, D. Manuel Martínez Aguilar, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. José Ortega Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. José Ortiz Lozano, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Antonio Polo Barranco, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Rafael Polonio Gómez, del Polígono de Experiencias de Torregorda.

Otro, D. Teodomiro Perdices Márján, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Santiago Pérez Formoso, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. José Quintillán García, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Antonio Remartínez Blanca, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Antonio Rodríguez Cuendeiro, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Juan Rodríguez Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Antonio Tato Losada, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Antonio Tato Guajón, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Santiago Velázquez Peral, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Francisco Vega Debrán, del Regimiento de Artillería núm. 47.

2.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revisa como sargento

Sargento de Artillería D. José Alvite González, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Julio Díez García, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Desierto parcialmente el segundo concurso anunciado por Orden de 30 de agosto de 1947 (D. O. núm. 195), y en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.^o de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se destina con carácter forzoso, como profesor del segundo Grupo de la Academia de Ingenieros, al comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Guillermo Díaz Jádenes, actualmente en situación de disponible forzoso en la 6.^a Región Militar, y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

Desierto parcialmente el segundo concurso anunciado por Orden de 30 de agosto de 1947 (D. O. número 195), y en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.^o de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se destina con carácter forzoso, como profesor del segundo Grupo de la Academia de Ingenieros, al comandante de Ingenieros D. Luis Izquierdo Lechavaria, actualmente destinado en el Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma (Escala complementaria), existente en la Penitenciaría Militar de La Mola, anunciada en turno de previsión normal por Orden de 6 de marzo de 1948 (D. O. núm. 60), se destina al capitán de Ingenieros (Escala complementaria) D. Antonio Sorias Gimilia, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. I., núm. 141) y de la Orden de

11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa de Linque García, al teniente de Ingenieros D. Adolfo Díaz Coello, con destino en el Servicio de Ingenieros del Gobierno de África Occidental Española, y con doña María del Carmen Fiol Mercadé, al del mismo empleo y Arma D. José Cantó Planisi, destinado en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número I.

Madrid, 10 de abril de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de febrero de 1948 (D. O. núm. 48), para cubrir una vacante de profesor en la Escuela Politécnica del Ejército, para la asignatura «Pólvoras y Explosivos», entre tenientes coronel y comandantes del C. I. A. C. (Rama de Armamento), he designado al teniente coronel del C. I. A. C. (Rama de Armamento) D. Antonio Blanco Gárcia, actualmente en situación de indisplicable forzoso en la 1.^a Región Militar.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Aumento de sueldo

Por renuir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 150), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señala, correspondiente al 20 por 100 del sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionados a continuación, debiendo percibirla a partir del 1 de abril de 1948.

Sargento D. Antonio Martínez Andreu, 1.000 pesetas.

Soldado D. Daniel Villanueva Menguiano, 500 pesetas.

Otro, D. Eugenio Florido Rivera, 500 pesetas.

Otro, D. Fernando Ortúñoz Ortiz, 500 pesetas.

Otro, D. Julián Cano Moreno, 500 pesetas.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» número 540), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibiéndolos por las Págadurias o Subpágadurías Militares que sus restantes devengos:

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES

Soldado D. Manuel Debasa Alonso, 4,50 pesetas por tener nueve hijos.

Con 2,50 pesetas por tener cinco hijos.

Soldado D. José González Morán, Otro, D. Feliciano Santamaría Montorio.

Otro, D. Agustín Jiménez Jiménez.

Con 2,00 pesetas por tener cuatro hijos.

Soldado D. Eleuterio Gárcia Martín.

Otro, D. José Charroalde López.

Otro, D. José Flores Gárcia.

Otro, D. Valentín Rodríguez Ayago.

Con 1,50 pesetas por tener tres hijos.

Soldado D. Pedro Avelino Morales.

Otro, D. Francisco Silva Alvarez.

Otro, D. Francisco Medina de la Maya.

Legionario D. Antonio Martín Gómez.

Otro, D. Vidal Vínciso Cristóbal.

Soldado D. Antonio Sánchez Pérez.

Otro, D. Ildefonso Mediavilla Díez.

Otro, D. Pedro Pascual Patricio.

Otro, D. José Jiménez Rueda.

Otro, D. Constancio Pérez Martínez.

Con 1,00 pesetas por tener dos hijos.

Cabo D. Pedro Martín Espeso.

Soldado D. Angel Molina González.

Otro, D. Marcelino Tejedor Franco.

Otro, D. Rufino Santos Miguel.

Otro, D. Enrique Noriega González.

Otro, D. Juan Sánchez Reigadas.

Otro, D. Dióscoro Bermejo Asa.

Otro, D. Manuel Castilla López.

Otro, D. José Castellanos Ramos.

Otro, D. Froilán Magdaleno Garrilla.

Otro, D. José Artola Camio.

Otro, D. Marcelino Mateo Morales.

Otro, D. Manuel Letasa Meléndez.

Otro, D. José Rego Picos.

Otro, D. Miguel Jordán Murillo.

Paisano D. Severiano Recig Domínguez.

Guardia civil D. Santiago González Casco.

Con 0,50 pesetas por tener un hijo.

Cabo D. José Merino Hernando.

Otro, D. Gaudencio Noriega Duque.

Otro, D. Jesús Perfecto Piñeiro.

Otro, D. Roberto Sánchez Moreno.

Soldado D. Rafael Navarro Martínez.

Otro, D. Julio Fernández Morales.

Otro, D. Ramón Gorostidi Alcésin.

Otro, D. Pedro Martín Alfonso.

Otro, D. José Romero Gala.

Otro, D. Rodrigo Romano Rodríguez.

Otro, D. Eugenio Pascual Herreros.

Otro, D. Pedro García Hernández.

Otro, D. Pedro García García.

Otro, D. Agustín Villar Cambra.

Legionario D. Juan Munuera García.

Guardia civil D. Luis Peraita Peraita.

Mutilados accidentales permanentes

Soldado D. Daniel Abad Muñoz, 2,00 pesetas por tener cuatro hijos.

Cabo D. Hermenegildo Casaseca Casaseca, 1,50 pesetas por tener tres hijos.

Soldado D. Crescencio Sierra Ázeitia, 1,50 pesetas por tener tres hijos.

Otro, D. Antonio de las Heras Gómez, 1,00 pesetas por tener dos hijos..

Otro, D. Pedro Cárdenas Fuentes, 1,00 pesetas, por tener dos hijos.

Otro, D. Antonio Seijas Gómez, 0,50 pesetas por tener un hijo.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 9 del actual, el maestro herrador forjador del C. A. S. E., D. Dionisio Sanguesa Hernández, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería. Cuenta número 3, debiendo hacerse por él Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que con arreglo a sus años de servicios le corresponda, previa pro-

puesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 10 de abril de 1948.

DAVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), pasa a prestar sus servicios, con carácter forzoso, al Hospital Militar de Villasanjurjo, el capitán capellán D. Rafael Santamaría Martínez, actualmente destinado en el Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania número 8.

Madrid, 10 de abril de 1948.

DAVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordones de 5 de mayo de 1944 y 26 de diciembre de 1947 (D.D. OO. números 102 y 292), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existentes en los organismos que a continuación se indican. Las instancias, documentadas para cada una de las vacantes anunciadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Consejo Supremo de Justicia Militar.—Una.

Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia).—Dos.

Fábrica de Armas de Oviedo.—Una

Madrid, 9 de abril de 1948.

DAVILA

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de abril de 1948, el capitán de Oficinas Militares, Escala completa, D. Alberto Reina Agudo, con destino en la Comisión de Movilización Industrial de la 2.^a Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DAVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 60), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en la Intervención General del Ejército, se destina al teniente de dicho Cuerpo D. Teodosio Rodrigo Gómez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DAVILA

Para cubrir la vacante de ayudante de Oficinas Militares, anunciada en turno de libre elección por Orden de 18 de febrero último (D. O. número 42), existente en el Estado Mayor Central, se destina al de dicho empleo y Cuerpo D. José Muneta Gánuza, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DAVILA

MUSICAS MILITARES

Retires

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de marzo de 1948, el músico de primera, asimilado a brigada, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, D. Ricardo Jordán Quiroga, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DAVILA

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Retires

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de febrero y 22 de marzo de 1948, respectivamente, los consejeros del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares D. Francisco Artiles Peña, con destino en el Gobierno Militar de Tenerife, y D. Antonio Ruiz Chacón, con destino en la Capitanía

General de la 2.^a Región Militar, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de abril de 1948.

DAVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad del día 9 del actual, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Capitán D. Miguel Moreno García, de la 236 Comandancia, en vacante producida por ascenso del comandante don Ignacio Molina Pérez, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 36 Tercio para documentación y haberes.

Teniente D. Eloy Campos Barroso, de la 137 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 10 de abril de 1948.

DAVILA

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 30 del mes anterior, al teniente de la Guardia Civil D. Lorenzo Conde González, con destino en la 205 Comandancia, en vacante producida por fallecimiento del capitán D. Manuel Nuñez Mutilva, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al quinto Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 9 de abril de 1948.

DAVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de surgeniente, al personal re-

lacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1.

Cabo, número 9.644, Mohamed Ben Abselam, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 12.089, Marzok Ben Said, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 16.150, Mohamed Ben Hamed, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, núm. 12.093, Mohamed Ben Hachis, a partir de 1 de junio de 1948.

Otro, núm. 17.059, Mohamed Ben Fatalah, a partir de 1 de marzo de 1948.

Del Grupo de Tiradores Ifni núm. 1.

Cabo, número 3.609, Hamed Ben Mohammed, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 3.940, Mohamed Ben Yilali, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Otro, núm. 3.855, Hamed Ben Hamed, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 3.641, Hamed Ben Aemai, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Otro, núm. 3.715, Embark Ben Hossain, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 3.505, Brek Ben Hamed, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 4.130, Ali Ben Said, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, núm. 1.313, Manuel López Ben Ali, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 4.107, Mohamed Ben Mohayud, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, núm. 3.725, Mohamed Ben Amar, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 3.522, Abderrahaman Ben Bachaid, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 23.926, Mohamed Ben Hamed, a partir de 1 de febrero de 1947.

Otro, núm. 3.570, Mohamed Ben Salach, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 1, Yilali Ben Mohamed, a partir de 1 de julio de 1947.

Otro, núm. 3.465, El Maate Ben Mohamed, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 3.555, Kaddur Ben Mohamed, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 3.661, Ahamed Ben Abdellatif, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 3.748, Meheyer Ben

Salah, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Otro, núm. 3.553, Mohammed Ben Hamed, a partir de 1 de febrero de 1947.

Otro, núm. 6.361, Mohammed Ben Mohammed, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 4.219, Rahal Ben Xau, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, núm. 344, Abdellah Ben Al-lal, a partir de 1 de agosto de 1947.

Otro, núm. 4.244, Mohamed Ben Brahib, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 4.217, Asmán Ben Abdellah, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 3.859, Mohamed Ben Abdelkris, a partir de 1 de septiembre de 1947.

Otro, núm. 1.043, Abderrahman Ben Al-lal, a partir de 1 de octubre de 1947.

Otro, núm. 4.102, El Arbi Ben Ahamed, a partir de 1 de julio de 1947.

Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Cabo, número 16.780, Mohamed Aliel Ali, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 19.929, Hammun Ben Mohamed, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, núm. 16.662, Dris Mohatar Hach, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, núm. 19.129, Mohamed Ben Hammun, a partir de 1 de noviembre de 1947.

Otro, núm. 22.716, Mohamed Ben Hamón, a partir de 1 de marzo de 1948.

Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.

Cabo, número 11.207, Hamed Ben Side, a partir de 1 de junio de 1947.

Otro, núm. 9.467, Abselan Ben Mohamed, a partir de 1 de septiembre de 1947.

Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Cabo, número 7.287, Mohamed Ben Hamed, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 9.625, Layasi Ben Mohamed, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, núm. 15.687, Faddal Ben Hamú, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 15.534, Abselan Ben Hamed, a partir de 1 de diciembre de 1947.

Otro, núm. 15.081, Buxma Ben Mohamed, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 16.079, Hach Ben Si Mohamed, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 15.895, Hosain Ben Buthar, a partir de 1 de marzo de 1948.

Otro, núm. 9.138, Mohamed Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 7.624, Abselan Ben Ali, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 14.642, Said Ben Amar, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 9.318, Embarte Ben Hach, a partir de 1 de abril de 1948.

Del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Lármia Amayillo número 7.

Cabo, núm. 17.818, Mohamed Ben Allal, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 22.811, Amar Mohamed Larima, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, núm. 21.422, Hamed Mahanu Kamboi, a partir de 1 de enero de 1948.

Otro, núm. 15.872, Hichame Amar Hamú, a partir de 1 de febrero de 1947.

Otro, núm. 17.543, Abdellkader Mohamed Ben Susan, a partir de 1 de abril de 1948.

Del Grupo Regulares Indígenas de Infantería Rij núm. 8.

Cabo primero, número 5.567, Abdellkader Al-lal Haddu, a partir de 1 de julio de 1947.

Cabo, núm. 17.601, Mohamed Ben Diddu, a partir de 1 de febrero de 1948.

Otro, núm. 5.517, Mohamed Ben Haddu, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Del Batallón de Transmisiones de Marruecos

Cabo, número 231, Mohamed Ben Mohamed, a partir de 1 de octubre de 1947.

Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Cabo Manuel Hidalgo Benítez, a partir de 1 de abril de 1948.

Otro, Rafael Santos Villalba, a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Angel Hernández Tante, a partir de 1 de mayo de 1946.

Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Cabo José Pato Atias, a partir de 1 de julio de 1947.

Madrid, 8 de abril de 1948.

Consejo Supremo de Justicia Militar.—*Conclusión de la relación adjunta a la Orden de 13 de marzo de 1948, comenzada a publicar en el Diario Oficial, núm. 82 del presente año.*

Estado	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado	Perfrasio Gómez Blanco	I	12,50		1	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Máximo Gómez Puente	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Telmo Gómez Gómez	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Agustín González Sabatella	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Avelino González Guemes	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Eloy González Benito	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Eustasio González González	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Federico González Maeso	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Francisco González Aparicio	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Hipólito González Iglesias	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Cabo	Hijo González Rebollo	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Soldado	Jesús González Páramo	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Luis González Perea	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Luis González Zorita	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Marcelino González Huerta	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Cabo	Máximo González Santamaría	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Soldado	Pablo González Sabatella	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Plácido González Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Silvino González Heras	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Teodoro González Lomas	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Tomás González Ruiz	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Valeriano González Pastural	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Vicente González Santes	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Cabo	Pantaleón Grado Raunes	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Tomás Guadilla González	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Soldado	Alfredo Gutiérrez González	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Aurelio Gutiérrez Miguel	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Cabo	Jesús Gutiérrez Barona	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Soldado	Matías Gutiérrez Celina	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Ricardo Gutiérrez Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Víctor Gutiérrez Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Primitivo Guzmán Calvo	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Cabo	Fortunato de la Hera Barreda	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Soldado	Carmelo Herranz Vegas	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Pedro Herranz García	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Saturio Herranz Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Cabo	Beltriano Herrera Araniz	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Soldado	Víctor Herrera Gallego	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Cabo	Jaénardo Herrera Muñoz	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Soldado	Francisco Herrera Rábano	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Dentista Herzal Salas	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Francisco Hernando González	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Avelino Hidalgo Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.
Idem	Antonio Hierro Yagüe	I	12,50		1	enero	1948	Idem.	Idem.

13 de abril de 1948

D. O. núm. 83

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Ha- cienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado	Ismail Hierro Martín	I	12,50			enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Marcelino Hierro Gallastegui	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Segundo Hijarrubia Hijarru- bia	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Artemio Hontoria Barbero	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Dario Husmada Alonso	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Faustino Ibáñez Cuesta	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Ibáñez Rioja	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ismail Ibáñez Vicario	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Valentín Ibarrola Orive	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Andrés Iglesias Flechilla	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Angel Izquierdo Mele	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Indalecio Izquierdo Pozo	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ramón P. de Juan del Amo	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Juan Lera Sánchez	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Dímes Larreategui Huérdoba	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Flerian Lázaro Bartolomé	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Lanchares Martín	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Félix Lastra Valtierra	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Feliciano Lázaro Lázaro	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Valentino Lázaro de Blas	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Santiago Lezana Nocedó	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juliana Lozano Trapote	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Alfredo López Corral	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Blas López Cerezo	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Bonifacio López Villanueva	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Daniel López López	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Florencio López Mendoza	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Germán López Fernández	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Indalecio López Seiz	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Isidro López González	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Laurentino López Barona	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ovidio López Pereda	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Perfecto López Pérez	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Lezcano Navajos	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Claudio Maeso Espiuesa	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Juan Maestro Martínez	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Primitivo Moamud Francés	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Peusto Manzanal Renedo	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Santiago Marcos Sacristán	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Timoteo Marcos Cuesta	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Remigio María Palacio	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Diciendo María Patrio	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Florencio Martín Valdazo	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Mariano Martín Barrioso	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Celso Martín Revenga	I	12,50			enero	1948	Idem	Idem.

(a)

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado	Saturnino Martín Sanjuán	I	12,50		1	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Victor Martín Antón	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo	Vicente Martín García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado	Ambrosio Martínez Alvaro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Anastasio Martínez Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Aquiles Martínez Garrido	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo	Félix Martínez Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado	Fidelito Martínez Santamaría	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Isaac Martínez González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Martínez Romero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Martínez Sáez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Julián Martínez Díaz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Julián Martínez Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo	Pedro Martínez Santamaría	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado	Primitivo Martínez González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Santiago Martínez Ausín	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo	Tadeomiro Martínez Camarero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado	Tedoro Martínez Paul	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Tomás Martínez de Lecea	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Vicente Martínez González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Tomás Mena Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Agustín Merino Merinero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Partolomé Merino Ibáñez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado	Juan Merino Husón	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Eleuterio Miguel Moneder	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Santiago Miguel Tremiño	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Serapio Mijangos Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	César Minaya Delgado	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Cesferino Miranda Miranda	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Genilao Moncavillo García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Lamberto Monsalve Roldán	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Hemerito Moral Muñoz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Diego Morelillo Hurtado	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Cabo	Pedro Moral Abad	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Soldado	Pedro Moreno Ezquerro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Vicente Munguiza Jiménez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Gregorio Neyra Alameda	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Enrique de la Nuez Varona	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Santiago Nella López	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Félix Ochoa Pablo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Sebastián de Olmos Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Vicente Olmos Andrés	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Fortunato Ordóñez López	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Angel Ortega Lázaro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Benigno Ortega Julián	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem

(a)

13 de abril de 1948

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado	Julian Ortega Teresa	I	12,50		1	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Salvador Ortega Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Adriano Ortiz de Jacame	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Silvino Ortiz Córdoba	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Amando Pablo Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Palacio Saez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Gregorio Palencia Tadeo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Avelino Palomares Aparicio	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Constantino Pamplieza Tovar	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ceferino Pascual Mateo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Doroteo Pastor Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Urbano Pastrana Pastrana	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Emiliano Peirotén Cobaleda	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Isidro Peña Pablo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Paulino Peña Peña	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Gabriel Peñalba Illana	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Modesto Peñalba Sebastián	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Tomas Perdiguerio Rodríguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Péreda Peña	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eduardo Péreda Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Antonio Pérez Cuadillero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Asterio Pérez Baibas	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Benedicto Pérez García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Cesáreo Pérez Merino	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	David Pérez Lara	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eliadio Pérez Mata	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Félix Pérez Samaniego	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Fernando Pérez González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Pérez Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Hugo Pérez García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Jesús Pérez Mata	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Sabino Pérez Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José María Picón del Río	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Nicolás Pino González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Alejandro Plájaro Carrizao	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco J. Portas García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Felipe Prado Agundez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Clementino Prieto Velasco	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Dionisio Puentes Puente	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Anastasio Puerta Vilumbrares	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Andrés Quevedo González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Fidel Quintana Gómez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Quintana Díaz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Cipriano Ramos Castrillo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Modesto Redondo Morales	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado	Teófile Revenga Alvarez	I	12,50		1	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Ariadna Revilla Revilla	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Julio Revilla del Olmo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Nicolás Revilla Abajo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Julian Rio Domínguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Pantaleón Rio Molero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Marciano Rivas Lucio	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Marcelino Robles Gómez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Luis Rodríguez García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Luis Rodríguez Ladredo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Marcelino Rodríguez Rodríguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Máximo Rodríguez Ladredo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Vidal Ronda González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Rubio Añedo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Mariano Rubio Miguel	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Serafín Rubio Sautamaria	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Ruiz Cárdenas	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Eduardo Ruiz Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Faustino Ruiz Pereda	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Fernán Ruiz Cárcamo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Francisco Ruiz Díez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Gerónimo Ruiz Llanera	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Julián Ruiz Ruiz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Lucio Ruiz Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Maximiano Ruiz Rodríguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Victoriano Ruiz Ruiz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Maílés Sabando Saez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Constantino Saez Barcina	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Bonifacio Saez Aragón	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Donato Saez Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Luis Saez Blanco	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Isidoro Saiz Maeso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Gabino Saiz Orza	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Pedro Saiz Maza	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Bernardino Salazar García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Restituto Sancho Permejo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Enrique Santamaría Castillo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Arsenio San Pedro Santamaría	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Renito Santamaría Pascual	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Nicolás Santamaría Castillejo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Antonio Santamaría Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Julián Santamaría Peña	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ricardo Santamaría Uriarte	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Victor Santamaría Palacios	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

(a)

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Ha- cienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado	Jesús Santiago Horrillo	I	12,50		1	enero	1948	Burgos	Vitalicia.
Idem	Pablo Santiago Saez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Arahalín Santibáñez Sastamala- ría	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Máximo Sanz Hidrobo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Sebastián Pascual	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eleuterio Seijo Hidalgo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Teodoro Sendino Rodero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Marciano Serna Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Ignacio Simón Vara	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Teotimo Sciago Blanco	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Axencia Sánchez Barrios	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Bernabé Sánchez Valladolid	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Primitivo Solía Lázaro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Aurelio Sonavilla Gutiérrez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	David Soto Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ángel Suárez Adrádo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Isidro Tejadura Ortega	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Victorino Tejedor Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Celestino Torres Salazar	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Lorenzo Trascasa Trascasa	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Gregorio Tudanca Rodríguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Patricio Urbaneja Campos	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ángel Urrechua Fuentes	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Alberto Urrechua Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Alejandro Urrez Leiva	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Feliciano Usón Say Antoli	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Lorenzo Valeara Cáñara	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Tomás Valdazo Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Pedro Valdivielso Andrés	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Alejandro Varona Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Emilio Varona Peña	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Miguel Varona Fernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Manuel Vázquez Eiro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Hedecoro Vegas Nidagüiras	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Segundo Vélez Manzano	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Cesfro Vicario Brañas	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Vicente Garallalde	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Félix Vilar García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Cecilio Villalain Barrio	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Florencio Villalain González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Gonzalo Villanor Vadillo	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Eustasio Zayas Martínez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Dionisio Comando María	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

(a)

OBSERVACIONES

a) Por las Comisiones Provinciales del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a es-

tos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta que ha elevado a esta Presidencia del Gobierno la Comisión Interministerial nombrada por Orden de fecha 15 de octubre de 1946, para la concesión y reglamentación del Transporte Aéreo por cuenta del Estado, del personal militar de los tres Ejércitos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.^o Autoridades que pueden expedir pasaportes por vía aérea.—Las mismas que están autorizadas para extenderlos por vías terrestres o marítimas, en virtud de lo dispuesto en los Reglamentos y Normas de Transporte por que se rige cada una de los tres Ejércitos.

2.^o Personal al que podrá concederse pasaporte por vía aérea.—Solemnemente deberán extenderse esta clase de pasaportes en los casos urgentes o en los que, por su especial carácter, las autoridades citadas en el apartado anterior lo consideren necesario. No implicando este pasaporte el derecho a reserva de plazas a que se refiere el apartado 5.^o

En estos pasaportes se hará constar expresamente la circunstancia de ser precisamente por vía aérea, o bien los trayectos del viaje en que se deberán utilizar dicha clase de vía.

3.^o Viajes al extranjero.—Cuando por el carácter especial de una Comisión al extranjero tenga ésta que realizarse por vía aérea, podrá cada uno de los Ministros de los tres Ejércitos conceder pasaporte por esta vía, expidiéndose las listas de embarque de viaje sencillo de ida o de ida y regreso, canjeándose éstas en el punto de origen por los billetes correspondientes.

Las listas de embarque de regreso, cuando el pasaporte por avión sea de ida y vuelta, será considerado por el Instituto Español de Moneda Extranjera como la autorización para abonar en pesetas las divisas correspondientes al importe de este billete. El personal que utilice el pasaporte por vía aérea en los viajes al extranjero, no percibirá los viáticos reglamentarios que le correspondan por las distancias recorridas por dicha vía.

4.^o Liquidación de los gastos originados por estos transportes.—A la vista de los mencionados pasaportes, las recaudaciones de Transportes respectivas expedirán las listas de embarque correspondientes, con arreglo a lo preceptuado en los Reglamentos de Transportes del Ministerio a que afecte, haciéndose constar en las mismas, por nota suscrita por el Jefe de Transporte, la circunstancia de ser el viaje por avión.

El gasto de esta clase de transportes se liquidará por los Ministerios afectados con cargo a los créditos consignados para tales atenciones en los presupuestos correspondientes y con arreglo a los convenios que existan o se concierten con las Compañías Aéreas.

5.^o Reserva de plazas.—Cuando necesidades urgentes del servicio lo requieran, el personal militar de los tres Ejércitos podrá utilizar las plazas reservadas para los pases de libre circulación en cada avión de línea regular, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de enero de 1941, *Boletín Oficial del Estado* núm. 15, al no ser reclamadas por los poseedores de los referidos pases hasta tres

horas antes de la salida oficial de los aviones, o tres horas antes del cierre de la oficina de la Compañía en el día anterior, si la salida del avión se verifica antes de las diez de la mañana.

La reserva se interesará de los Jefes de Región o Zona Aérea correspondiente, por las siguientes autoridades:

Ejército de Tierra.—General Jefe del Estado Mayor Central, General Subsecretario, Capitanes Generales de las Regiones Militares, Baleares, Canarias y General Jefe del Ejército de Marruecos.

Marina.—Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos, Comandante General de la Escuadra, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y Almirante Jefe del Sector Naval de Cataluña.

Ejército del Aire.—Jefe de Regiones y Zonas Aéreas.

6.^o Por los Ministerios correspondientes se dictarán las instrucciones complementarias para regular los casos en que deba extenderse los pasaportes por vía aérea con arreglo a las presentes normas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1948.—P. D. el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire.

(Del "B. O. del Estado" núm. 102.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministro del Ejército he dispuesto que el coronel de Estado Mayor, don Luis Zapón Aldalur, cese en el car-

go de Agregado Militar a las Legaciones de España en Grecia y Turquía, a partir del día 18 de los corrientes, fecha ésta en que se cumplen los seis meses de prórroga que se le concedieron y la de máxima permanencia en los referidos cargos.

Lo que digo a V. E. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1948.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del "B. O. del E." núm. 103.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Transcribiendo relación de señores que han sido admitidos al segundo curso de la Academia de Interventores del Servicio de Asuntos Indígenas, en Tetuán (Marruecos).

Licenciado en Derecho.—D. Luis Balen García, Secretario gubernativo del Gobierno General de Río de Oro (Villa Cisneros).

Idem.—D. José María Salazar López, Calvo Sotelo, 22, Tetuán.

Idem (en F. y L.)—D. Alfonso de Arzúa Zulueta, Facultad Derecho, Salamanca.

Capitán de Infantería.—D. José

Maria Barrón Santos, Regimiento Infantería Valencia núm. 23, Santander.

Idem.—D. Vicente Ibáñez Navarro, Tercio Gran Capitán, 1.^o de La Legión, Tauima.

Idem.—D. José García Urdiales, Grupo Regulares Caballería núm. 2, Villa Nador (Melilla).

Idem.—Don Jesús Fernández Lamuño, Grupo Regulares de Infantería núm. 3, Ceuta.

Capitán de Caballería.—Don Fernando Domínguez Benito, Grupo Regulares Caballería, núm. 2, Melilla-Nador.

Teniente de Infantería.—D. José Herce del Pino, Tropas Policía Río de Oro (Villa Cisneros).

Alférez (T. C.) Infantaría.—D. José Rodríguez Erola, Grupo Numada de Tropas de Policía del Sáhara (Sáhara).

Idem.—D. Miguel Calatrava Bermejo, Policía Armada y de Tráfico de la Zona (Villa Sanjurjo).

Idem.—D. Amalio Tejero Benito, disponible forzoso en Marruecos, Ceuta.

Alférez (T. C.) Artillería.—D. Miguel San Juan Díez, Regimiento de Artillería núm. 39, Melik.

Idem.—D. Vicente Martínez Martínez, Regimiento de Artillería núm. 39, Tetuán.

Alférez (T. C.) Ingenieros.—Don Luis Crespo Gavilán, Batallón Transmisiones C. de E. VI, San Sebastián.

Madrid, 23 de febrero de 1948.—El Director general, José Díaz de Villegas.

(Del B. O. del Estado núm. 102.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Se precisa la adquisición de diverso material de efectos (agujas para inyecciones, termómetros clínicos, bolsas de goma; estuches niquelados para jeringuillas, irrigadores, y jeringuillas para inyecciones), cuyo detalle, precio, límite y condiciones técnico-legales, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesarle.

Horas: de nueve a catorce.

Se admitirán ofertas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta las doce horas del día 29 del corriente mes.

A las ofertas deberá acompañarse muestras del material que se ofrece en duplicado exemplar.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de abril de 1948.

Núm. 7.215 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Debiendo adquirirse diversos artículos para las atenciones de este Hospital, durante el próximo mes de mayo, se hace saber por el presente anuncio, para que todos aquellos que lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días laborables de diez a doce y de cinco a siete.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla a tal fin, una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas, reuniéndose en primera convocatoria el día 19 del actual, y en segunda, caso de no haberse cubierto la totalidad de los artículos anunciados el día 27 de igual mes y año.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerará sujeto al pago de impuestos correspondientes y liquidación de Derechos Reales.

Ceuta, 9 de abril de 1948.

Núm. 7.212 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 24 del corriente mes, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos necesarios en este Hospital para las atenciones del próximo mes de mayo. En las tablillas anunciantes se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Adminis-

tración del Establecimiento. La Junta se reunirá cuando su Presidente tenga a bien convocarla y, caso necesario, en segunda convocatoria, el día 30. El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 7 de abril de 1948.

Núm. 7.211

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 4.^a REGIÓN

Necesitando adquirir este Parque por concurso, diverso material sanitario de Hospitales, compuesto por guantes, agujas, jeringas, etc., correspondiente al Acta de Junta Facultativa núm. 7, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pudiera interesar que la relación del material y Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales se encuentran expuestas en la tablilla de anuncios de este Establecimiento, celebrándose el acto del Concurso el día 7 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana.

Barcelona, 9 de abril de 1948.

Núm. 7.216

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 16, del presente mes, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra por gestión directa y libre de

sal, leña, algodón, harra y carbón vegetal para las atenciones de este Parque y sus Depósitos y almacenes.

El pliego de condiciones que regula la compra, podrá ser examinado en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, todos los días laborables de las nueve a las once horas.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del importe de la inserción del presente anuncio.

Ceuta, 8 de abril de 1948.

Núm. 7.214

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Queda modificado el anuncio publicado con fecha 2 del actual, para la compra, venta y transformación de artículos en el sentido de que los artículos se admitirán hasta las doce horas del día 26 del presente mes, en lugar de la misma hora del día 28, como en el citado anuncio se hacia constar.

Madrid, 9 de abril de 1948.

Núm. 7213

P. I—I

HOSPITAL MILITAR DE VILLA SAN JURJO

Hasta las doce horas del día 26 del corriente mes, se admiten ofertas en la Administración de este Hospital de los artículos que figuran en su tabilla de anuncios, en las condiciones que se señalan y en las cantidades que se consideren necesarias para atenciones del mes de mayo próximo.

Villa Sanjurjo, 4 de abril de 1948.

Núm. 7.210

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de UNA PESETA ejemplar, más gastos de franquicia, folleto en papel bíblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso, aprobadas por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y C. L. núm. 185), y un baremo que permite conocer el precio que ha de pagarse en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se deseé efectuar.

A fin de facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que desean recibir los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos.

El cobro se efectuará según las disposiciones de la Superioridad ya publicadas.

LA DIRECCION

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prím, núm. 21):

Pesetas

«Descripción y uso de la brújula «Bueki II»	3,00
«Descripción y uso de la estadiá Wild Hilo Invar»	2,00
«La Medicina Militar a través de los siglos»	21,00
«Dos expediciones españolas contra Argelia»	18,00
«Historia de las campañas de Marruecos, tomo I»	50,75
«Esquemas y tablas de gimnasia educativa y ejercicios de aplicación militar»	9,10
«Reglamento de Educación Física», tomo I	6,50

Editadas por la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército las Conferencias de sus «Cursos de Información de Topografía y Lectura de Planos», los Jefes y Oficiales que las deseen pueden solicitar de dicha Escuela la remisión de Conferencias aisladas, de precio variable, o de la colección completa, cuyo importe es de 60,00 pesetas, más gastos de envío.

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prím, número 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro por el total de su importe.